

Declaración de Impuestos sobre Ingresos Personales del Condado de Multnomah

Formulario MC TR 2004 e Instrucciones

Formularios e instrucciones para residentes (incluyendo residentes durante parte del año) del Condado de Multnomah a quienes se les exige que presenten una Declaración de Impuestos sobre Ingresos Personales del Condado de Multnomah.

La fecha límite para presentar esta declaración es el viernes 15 de abril de 2005.

En la parte posterior del formulario MC TR (encarte) encontrará un resumen de las instrucciones.



**MULTNOMAH
COUNTY**

P.O. Box 279
Portland, OR 97207-0279

111 SW Columbia, Suite 600
Portland, OR 97201
(503) 988-ITAX (4829)
TDD: (503) 823-6868
www.multcotax.org

Cómo asegurar que su declaración sea procesada correctamente:

- Escriba a máquina o claramente a mano en la declaración su nombre, dirección, teléfono y número de Seguro Social.
- Revise dos veces sus cálculos matemáticos y demás cifras, incluyendo su número de Seguro Social.
- Firme su declaración (las declaraciones conjuntas deben ser firmadas por ambos cónyuges).
- Si le retuvieron impuestos sobre ingresos personales para el Condado de Multnomah, anexe los formularios W-2 correspondientes al frente de la declaración. Si **no le retuvieron** impuestos sobre ingresos personales para el Condado de Multnomah, **no anexe** el formulario W-2.
- Si está declarando una exención por fondo de retiro PERS o federal, anexe el formulario 1099-R.
- Envíe su declaración y sus pagos en un sobre con porte pagado a:

Multnomah County – ITAX
P.O. Box 279
Portland, OR 97207-0279

Página dejada en blanco intencionalmente

INFORMACIÓN IMPORTANTE – LEA ESTO ANTES DE PREPARAR SU DECLARACIÓN

- **Es obligatorio presentar una declaración de impuestos sobre ingresos distinta para el Condado de Multnomah**

El departamento de impuestos sobre ingresos personales del Condado de Multnomah requiere que usted prepare y presente una declaración de impuestos distinta, *además de* sus declaraciones de impuestos federal y estatal. No se le enviará ningún estado de cuenta o factura, a menos que no cumpla con presentar esta declaración obligatoria. Si no presenta esta declaración, podrá ser objeto de multas e intereses, además del impuesto.
- **Declaración de impuestos del estado de Oregon**

Antes de llenar el formulario MC TR 2004 para el Condado de Multnomah, tendrá que completar su declaración de impuestos sobre ingresos individuales del estado de Oregon. Estas dos declaraciones son distintas. Si recibe una devolución de impuestos sobre ingresos del estado de Oregon, esto **no** compensará lo que usted debe al Condado de Multnomah.
- **Formulario rellenable en el sitio de Web**

La declaración de impuestos sobre ingresos personales del Condado de Multnomah, Formulario MC TR 2004, también está disponible en la Web como formulario rellenable y con calculación automática, en www.multcotax.org. Usted puede llenar la declaración en línea y luego imprimirla para presentarla. Si no tiene acceso a la Web, use el formulario que se incluye con este paquete.
- **Opción de declaración directa en línea**

Para la temporada de impuestos del 2004, se contará con la opción de presentar la declaración directamente en línea, a través de nuestro sitio de Web. Esta presentación electrónica y el pago de sus impuestos sobre ingresos del condado se ofrecerán a través de nuestro sitio de Web a partir del 31 de enero de 2005. Usted puede pagar electrónicamente sus impuestos del 2004 a través de su cuenta bancaria o de una tarjeta de crédito.
- **Retención**

El impuesto sobre ingresos personales del Condado de Multnomah no es deducido automáticamente de su sueldo, a menos que su empleador se lo haya ofrecido y usted haya autorizado dicha retención.
- **Reducción de sus impuestos federales y estatales**

El impuesto sobre ingresos personales del Condado de Multnomah califica como deducción detallada, de manera que si usted detalla sus deducciones, reducirá su ingreso gravable federal y estatal. Si paga el impuesto del condado a más tardar el 31 de diciembre de 2004, reducirá su ingreso gravable federal y estatal para el 2004. Para efectuar un pago anticipado, utilice el formulario MC ES. El formulario MC ES se adjunta como encarte y también está disponible en formato rellenable en nuestro sitio de Web; también puede hacer su pago electrónicamente a través de nuestro sitio de Web. Si paga el impuesto en el 2005, reducirá su ingreso gravable para el 2005. Si su pago tiene matasellos con fecha del 31 de diciembre de 2004 o anterior, contará como pago en el 2004, con el fin de reducir su ingreso gravable federal y estatal para el 2004.
- **Residente durante parte del año**

Si fue residente del Condado de Multnomah durante cualquier parte del 2004, debe presentar el formulario MC TR 2004.
- **Pago**

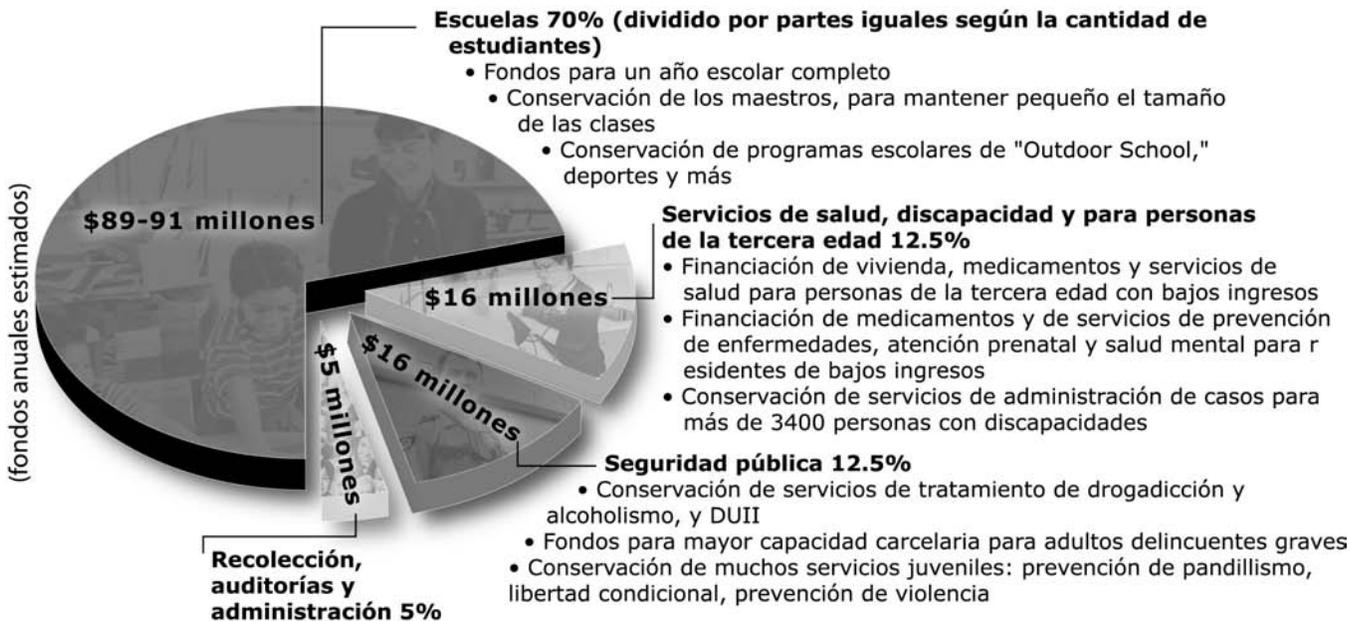
Los impuestos que deba en su declaración de impuestos se pueden pagar mediante cheque, giro postal o pago electrónico a través de nuestro sitio de Web, con cargo a su cuenta bancaria o a su tarjeta de crédito.
- **Devolución**

Si ha pagado de más, su devolución le será enviada en un plazo de 6 a 8 semanas tras la presentación de la declaración.
- **Pago moroso y evasión de impuestos**

El Condado de Multnomah tiene la misma autoridad que el Departamento de Recaudación del estado de Oregon y ha adoptado las mismas reglas de cumplimiento con el pago de impuestos. Si no presenta esta declaración, podrá ser objeto de multas e intereses, además del impuesto.
- **Línea telefónica de ayuda**

El número de la línea telefónica de ayuda es el (503) 988-ITAX (4829).

IMPUESTO SOBRE INGRESOS DEL CONDADO DE MULTNOMAH – DÓNDE VA EL DINERO



- El Consejo consultivo de eficiencia y calidad escolar supervisa e informa sobre el empleo del dinero en cada distrito escolar. Vea el informe completo en www.seacinfo.org.
- El condado también ha publicado informes y auditorías. Visite www.multcotax.org para mayor información.
- Los residentes del Condado de Multnomah pagan 1.25 por ciento de su ingreso gravable, tras una deducción, y presentan su declaración a más tardar el 15 de abril.
- Llame al **(503) 988-ITAX (4829)** o visite www.multcotax.org para mayor información, auditorías e informes detallados, formularios e instrucciones.
- El condado está preparándose para el fin del impuesto, después del año fiscal 2005. Para mayor información sobre el proceso presupuestal, visite www.co.multnomah.or.us/priorities.



MULTNOMAH
COUNTY

CONDADO DE MULTNOMAH
111 SW Columbia, Suite 600 | Portland OR 97201
P.O. Box 279 | Portland OR 97207-0279
(503) 988-ITAX (4829) | www.multcotax.org

CONTENIDO

| <u>Descripción</u> | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| INFORMACIÓN GENERAL | 5 |
| ¿Qué es el impuesto sobre ingresos personales del Condado de Multnomah?..... | 5 |
| Quiénes deben declarar..... | 6 |
| Fecha límite de presentación..... | 6 |
| Dónde presentar la declaración..... | 6 |
| Dirección física..... | 6 |
| Asistencia al contribuyente..... | 6 |
| Información sobre pagos..... | 6 |
| Información acerca de sobrepagos y devoluciones..... | 6 |
| Redondeo..... | 6 |
| Anexos a la declaración..... | 6 |
| Residentes del Condado de Multnomah durante parte del año..... | 7 |
| Solicitud de número de Seguro Social..... | 7 |
| INSTRUCCIONES línea por línea DEL FORMULARIO MC TR 2004 | 7 |
| FORMULARIO MC TR 2004, DECLARACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE INGRESOS | Encarte |
| INFORMACIÓN ADICIONAL | 10 |
| Extensión del plazo para declarar..... | 10 |
| Planes de pago..... | 10 |
| Declaraciones corregidas..... | 10 |
| Categoría de declaración..... | 11 |
| Definición de “Residente”..... | 11 |
| Declaración conjunta (matrimonios) con residencia desigual en el Condado de Multnomah..... | 12 |
| Residentes del Condado de Multnomah que presentan el formulario 40N de Oregon..... | 13 |
| Multas..... | 13 |
| Intereses..... | 14 |
| Retención de ingresos y pagos estimados de impuestos..... | 14 |
| Opción de declaración directa en línea..... | 14 |
| Pago electrónico y tarjetas de crédito..... | 14 |
| Gravamen de pensiones PERS y federales..... | 15 |

INFORMACIÓN GENERAL

¿Qué es el impuesto sobre ingresos personales del Condado de Multnomah?

En el 2003, los residentes del Condado de Multnomah aprobaron un impuesto temporal de tres años a los residentes del condado para financiar escuelas públicas, servicios de salud, servicios para personas de la tercera edad, y seguridad pública. El impuesto entró en vigor el 1 de enero de 2003 y finaliza el 31 de diciembre de 2005. El impuesto es de 1.25% del ingreso gravable en Oregon tras la deducción de una exención (de \$2,500 o \$5,000, dependiendo de la categoría de declaración). *Nota: El impuesto continúa vigente para el 2004 y el 2005, tras una iniciativa para repelerlo que se incluyó en la votación del 2 de noviembre de 2004.*

Quiénes deben declarar

Todos los residentes del Condado de Multnomah (incluyendo a aquellos individuos que fueron residentes del Condado Multnomah durante una parte del 2004) que tienen la obligación de presentar una declaración de impuestos sobre ingresos individuales en Oregon para el 2004, deben presentar el formulario MC TR correspondiente al 2004. Los residentes del Condado Multnomah deben presentar su declaración sin importar

Los residentes del Condado Multnomah deben presentar su declaración sin importar dónde fue percibido su ingreso. Por ejemplo, si un residente del Condado de Multnomah trabaja en Vancouver, Washington, está obligado a presentar esta declaración. Si un residente de tiempo completo de Vancouver, Washington, trabaja en el Condado de Multnomah, no necesita presentar esta declaración.

Fecha límite de presentación

Las declaraciones de ingresos para el año fiscal que termina el 31 de diciembre de 2004 deben ser presentadas a más tardar el 13 de abril de 2005. Se considerará que la declaración fue presentada a tiempo si la fecha del matasellos es la de la fecha límite de pago, o anterior. Vea **Extensión del plazo para declarar**, página 10, si requiere ampliar el plazo para presentar su declaración. *La extensión del plazo para declarar no es una extensión del plazo para pagar.*

Dónde presentar la declaración

Envíe por correo cualquier declaración y pago a: Multnomah County – ITAX
P.O. Box 279
Portland, OR 97207-0279

Dirección física

Nuestra dirección física es: 111 S.W. Columbia, Suite 600
Portland, OR 97201

Asistencia al contribuyente

Si tiene preguntas, necesita asistencia o requiere comunicarse con alguien acerca del impuesto sobre ingresos personales del Condado de Multnomah, por favor llame al (503) 988-ITAX (4829), o vaya a nuestro sitio de Web, www.multcotax.org.

Información sobre pagos

Haga su cheque pagadero a “Multnomah County ITAX” e inclúyalo con su declaración. Escriba en el cheque su número de Seguro Social y la leyenda “2004 ITAX”. También puede pagar electrónicamente en nuestro sitio de Web, www.multcotax.org (después del 31 de enero de 2005).

Información acerca de sobrepagos y devoluciones

Todos los sobrepagos se devolverán a la dirección de correo indicada en su declaración. Los sobrepagos no se pueden abonar a la declaración del año siguiente.

Redondeo

Las cifras monetarias se deben redondear a la unidad más cercana. La fracción sobre residencia en la línea 4, si aplica, se debe redondear a centésimos. Para redondear, reduzca las cantidades menores que 50 centavos y aumente las cantidades de 50 a 99 centavos. Por ejemplo, \$1.39 se convierte en \$1 y \$2.50 se convierte en \$3.

Anexos a la declaración

No es necesario que anexe ninguna parte de su declaración federal o estatal de Oregon a su formulario MC TR 2004. Necesita anexar copia de su W-2 **únicamente** si se retuvieron de su sueldo el impuesto sobre ingresos personales del Condado de Multnomah y esto fue manifestado en el cuadro 19. Si está tomando como exención cualquier prestación de una pensión PERS o federal en la línea 2, deberá anexar copia del formulario 1099-R.

Residentes del Condado de Multnomah durante parte del año

Vea las instrucciones para la **Línea 4, fracción de residencia**, en la página 8. Si se mudó permanentemente fuera del Condado de Multnomah durante el 2004, por favor escriba “**FINAL**” claramente en la parte superior de su formulario MC TR 2004.

Número de Seguro Social (SSN)

La solicitud para que indique su SSN está autorizada por la Sección 405, Título 42, de la Ley de los Estados Unidos. Usted debe proporcionar esta información. Únicamente será usado para establecer su identidad con fines fiscales.

Instrucciones línea por línea del formulario MC TR 2004

Antes de llenar el formulario MC TR 2004, debe completar su declaración de impuestos sobre ingresos individuales de Oregon para el 2004 (formulario 40, 40S, 40P o 40N).

Línea 1, Ingreso gravable en Oregon

Indique en la **línea 1** el monto que aparece en la siguiente línea de su declaración de impuestos sobre ingresos individuales de Oregon para el 2004:

- ⇒ Si presenta el **formulario 40**, indique la cifra de la **línea 28** de dicho formulario.
- ⇒ Si presenta el **formulario 40S**, indique la cifra de la **línea 12** de dicho formulario.
- ⇒ Si presenta el **formulario 40P**, indique la cifra de la **línea 49** de dicho formulario.
- ⇒ Si presenta el **formulario 40N**, indique la cifra de la **línea 50** de dicho formulario.

Línea 2, Exención de ingresos y exención de pensión PERS o federal

Si presenta el **formulario 40, 40S o 40P**, indique en la **línea 2** la siguiente cifra:

- ⇒ Si su categoría de declaración en el estado de Oregon es **Soltero (Single)** o **Casados declarando por separado (Married Filing Separately)**, indique **\$2,500** en la **línea 2**.
- ⇒ Si su categoría de declaración en el estado de Oregon es **Casados declarando conjuntamente (Married Filing Jointly)**, indique **\$5,000** en la **línea 2**.
- ⇒ Si su categoría de declaración en el estado de Oregon es **Cabeza de vivienda (Head of Household)** o **Viudo calificado con niño(a) dependiente [Qualifying Widow(er) with Dependent Child]**, indique **\$5,000** en la **línea 2**.
- ⇒ Si presenta el **formulario 40N**, vea **Residentes del Condado de Multnomah que presentan el formulario 40N de Oregon** en la página 13.

Importante: Las prestaciones de retiro PERS y federales están exentas de impuestos sobre ingresos del condado de acuerdo con las leyes federales y de Oregon. Si tiene prestaciones gravables en Oregon de un fondo de retiro PERS o federal, por favor indique *esta suma en el cuadro* que se provee, e incluya en la **línea 2** las prestaciones exentas. **Esta exención es adicional a la exención de ingresos de \$2,500 o \$5,000.** Para mayor información, vea la página 15.

Si está exentando sus prestaciones federales, sólo puede exentar aquellas prestaciones **gravadas** por Oregon. La cifra correcta para las prestaciones de retiro federales es la suma de su 1099-R **menos** cualquier cantidad ya exenta en la línea 16b de su 1040 federal, o en la línea 17 de su formulario 40 de Oregon (o en la línea 38, si presenta el formulario 40P o 40N). **Por favor adjunte copia de su formulario 1099-R sobre pensión PERS o federal. El no anexar el formulario 1099-R sobre prestaciones PERS o federales podría causar que se le negara la exención de ingresos sobre tales prestaciones.**

Línea 3, Ingresos ajustados para Multnomah

Reste la **línea 2** de la **línea 1**. Si el monto calculado es menor que cero, indique cero en la **línea 3**.

Línea 4, Fracción de residencia

Los contribuyentes casados y solteros que hayan sido residentes del Condado de Multnomah durante todo el 2004 deben indicar **1.00** (uno) en la **línea 4**. Indique la cifra de la **línea 3** en la **línea 5** y proceda a las instrucciones para la **línea 5**.

Si un contribuyente fue residente del Condado de Multnomah por menos del año civil completo, aplique la siguiente fórmula:

⇒ Calcule la cantidad de días del 2004 (de un total de 366) que usted fue residente del Condado de Multnomah, y divida este número entre 366. Escriba la cantidad calculada en la **línea 4**. **La fracción sobre residencia de la línea 4 se debe redondear a centésimos (0.08333 se debe redondear a 0.08).**

Ejemplo: Uno contribuyente soltero se muda de Bend, Oregon, al Condado de Multnomah el 1º de noviembre de 2004. En la **línea 4**, se indicaría una fracción de residencia de **0.17** (61 días divididos entre 366).

Ejemplo: Una pareja de contribuyentes casados se mudan juntos del Condado de Multnomah a Bend, Oregon el 1º de marzo de 2004. En la **línea 4**, se indicaría una fracción de residencia de **0.16** (60 días divididos entre 366).

Nota: El formulario rellenable que se encuentra en línea en nuestro sitio de Web, www.multcotax.org, calculará por usted la fracción de residencia si indica la fecha en que se mudó al o del Condado de Multnomah en la calculadora que se provee en la **línea 4**. Para acceder a la calculadora, presione el botón de "Fracción de residencia" a la derecha de la **línea 4** del formulario rellenable.

⇒ Si usted está casado declarando conjuntamente, y usted y su cónyuge tuvieron diferentes periodos de residencia en el Condado de Multnomah durante el 2004, vea **Declaración conjunta (matrimonios) con residencia desigual en el Condado de Multnomah**, en la página 12.

⇒ Si presentó el formulario 40N, vea **Residentes del Condado de Multnomah que presentan el formulario 40N de Oregon** en la página 13.

Línea 5, Ingresos gravables en Multnomah

En el caso de los contribuyentes que fueron residentes del Condado de Multnomah durante todo el 2004, la **línea 5** contendrá la misma cifra indicada en la **línea 3**. De otro modo, multiplique la **línea 3** por la fracción de residencia de la **línea 4**.

INSTRUCCIONES DEL FORMULARIO MC TR 2004

Línea 1, Ingreso gravable en Oregon

Indique en la línea 1 el monto que aparece en la siguiente línea de su declaración de impuestos sobre ingresos individuales de Oregon:

Si presenta el **formulario 40**, indique en la línea 1 la cifra de la **línea 28** de dicho formulario.

Si presenta el **formulario 40S**, indique en la línea 1 la cifra de la **línea 12** de dicho formulario.

Si presenta el **formulario 40P**, indique en la línea 1 la cifra de la **línea 49** de dicho formulario.

Si presentó el **formulario 40N**, vea las instrucciones detalladas en la página 13 del folleto del impuesto.

Línea 2, Exención de ingresos y exención de pensión PERS o federal

Si su categoría de declaración en el estado de Oregon es **Soltero (Single)** o **Casados declarando por separado (Married Filing Separately)**, indique **\$2,500** en la línea 2.

Si su categoría de declaración en el estado de Oregon es **Casados declarando conjuntamente (Married Filing Jointly)**, **Cabeza de vivienda (Head of Household)** o **Viudo calificado con niño dependiente [Qualifying Widow(er) with Dependent Child]**, indique **\$5,000** en la línea 2.

Las prestaciones de retiro PERS y federales están exentas de impuestos locales sobre ingresos, de acuerdo con las leyes federales y de Oregon. Si tuvo prestaciones gravables en Oregon por pensiones PERS, o federales gravadas por Oregon, por favor indique esta cifra en el cuadro que se provee. Si está exentando sus prestaciones federales, sólo puede exentar aquellas prestaciones **gravadas** por Oregon. *Para mayor información sobre la exención de prestaciones federales, por favor lea las instrucciones detalladas de la página 15 del folleto informativo, el cual está disponible en www.multcotax.org. Esta exención es adicional a la exención de ingresos.* No olvide anexar copia de su formulario 1099-R, en el que se declaran las prestaciones de retiro PERS y federales.

Línea 3, Ingresos ajustados para Multnomah

Reste la línea 2 de la línea 1. **Si el monto calculado es menor que cero**, indique cero en la línea 3.

Línea 4, Fracción de residencia

Los contribuyentes casados y solteros que hayan sido residentes del Condado de Multnomah durante todo el 2004 deben indicar **1.00** (uno) en la línea 4. Indique la cifra de la línea 3 en la línea 5. Si el contribuyente o su cónyuge (si están declarando conjuntamente) es residente del Condado de Multnomah por menos del año civil completo, calcule su fracción de residencia aplicando alguna de las siguientes fórmulas:

Use la siguiente fórmula si su categoría de declaración en Oregon es **Soltero (Single)**, **Casados declarando por separado (Married Filing Separately)**, **Cabeza de vivienda (Head of Household)** o **Viudo calificado con hijo dependiente [Qualified Widow(er) with Dependent Child]**:

Calcule la cantidad de días del 2004 (de un total de 366) que usted fue residente del Condado de Multnomah, y divida este número entre 366. Escriba la cantidad calculada en la línea 4.

Si su categoría de declaración en el estado de Oregon es **Casados declarando conjuntamente (Married Filing Jointly)**, aplique la siguiente fórmula:

Calcule la cantidad de días del 2004 (de un total de 366) que uno de los contribuyentes fue residente del Condado de Multnomah.

Calcule la cantidad de días del 2004 (de un total de 366) que el cónyuge fue residente del Condado de Multnomah. Sume estos dos números y divida el total entre 732. Escriba la cantidad calculada en la línea 4.

La fracción sobre residencia de la línea 4 se debe redondear a centésimos (0.08333 se debe redondear a 0.08).

Línea 5, Ingresos gravables en Multnomah

En el caso de los contribuyentes que fueron residentes del Condado de Multnomah durante todo el 2004, la línea 5 contendrá la misma cifra indicada en la línea 3. De otro modo, multiplique la línea 3 por la cifra de la línea 4.

Línea 6, TASA DE IMPUESTOS

No es necesario indicar nada en la línea 6. La tasa de impuestos para el año fiscal 2004 es de 0.0125 (1.25%).

Línea 7, Impuestos

Multiplique la cifra de la línea 5 por la línea 6 (.0125) e indique el resultado en la línea 7. En otras palabras, escriba 1.25% en la línea 5.

Línea 8, Cantidades retenidas

Indique cualquier cantidad retenida por el empleador. Estas cantidades aparecen indicadas en el cuadro 19 (*Local income tax*) de sus W-2.

Línea 9, Otros pagos anticipados

Incluya todos los pagos anticipados, incluyendo pagos por cheque hechos junto con el formulario MC ES 2004, y pagos electrónicos, efectuados durante el año fiscal 2004, a la excepción de las cantidades indicadas en la línea 8. Incluya los pagos efectuados durante el 2005 relacionados con la declaración del 2004.

Línea 10, Multas

Si esta declaración es presentada a más tardar el 15 de abril de 2005, la línea 10 contendrá cero. Si la presenta después del 15 de abril de 2005, vea las instrucciones detalladas de la página 13.

Línea 11, Intereses

Si esta declaración es presentada a más tardar el 15 de abril de 2005, la línea 11 contendrá cero. Si la presenta después del 15 de abril de 2005, vea las instrucciones detalladas de la página 14 del folleto del impuesto.

Línea 12, SALDO DEUDOR o (DEVOLUCIÓN)

Sume las líneas 7, 10 y 11. Luego reste de este total las líneas 8 y 9. Si la cantidad calculada es mayor que cero, usted tiene un saldo deudor. Si la cantidad calculada es menor o igual que cero, usted no debe nada. Presente su declaración y se le devolverá el sobrepago.

Firma(s): No olvide firmar y fechar su declaración. Si la declaración es conjunta, ambos cónyuges deben firmar.

Línea 6, TASA DE IMPUESTOS

No es necesario indicar nada en la **línea 6**. La tasa de impuestos para el año fiscal 2004 es de 0.0125 (1.25%).

Línea 7, Impuestos

Multiplique la cifra de la **línea 5** por la **línea 6** (.0125) e indique el resultado en la **línea 7**. En otras palabras, escriba 1.25% de la **línea 5**.

Línea 8, Cantidades retenidas

Incluya el monto de todos los impuestos sobre ingresos personales del Condado de Multnomah que hayan sido retenidos por sus empleadores. Estas cantidades aparecen indicadas en el cuadro 19 (*Local income tax*) de sus W-2. Por favor compruebe que efectivamente su empleador haya retenido durante el año el impuesto sobre ingresos del Condado de Multnomah. En el cuadro 20 de su W-2, debe aparecer "Multco" (u algún otro derivado de "*Multnomah County*"), indicando que el cuadro 19 corresponde al impuesto sobre ingresos del condado.

Línea 9, Otros pagos anticipados

Incluya todos los pagos anticipados, incluyendo pagos por cheque hechos junto con el formulario MC ES 2004, y pagos electrónicos, efectuados durante el año fiscal 2004, a la excepción de las cantidades indicadas en la **línea 8**. Incluya los pagos efectuados durante el 2005 que estén relacionados con la declaración de impuestos del 2004.

Línea 10, Multas

Si esta declaración es presentada a más tardar el 15 de abril de 2005, la **línea 10** contendrá cero. Si la presenta después del 15 de abril de 2005, vea **Multas** en la página 13.

Línea 11, Intereses

Si esta declaración es presentada a más tardar el 15 de abril de 2005, la **línea 11** contendrá cero. Si la presenta después del 15 de abril de 2005, vea **Interés** en la página 14.

Línea 12, SALDO DEUDOR o (DEVOLUCIÓN)

Sume las **líneas 7, 10 y 11**. Luego reste de este total las **líneas 8 y 9**.

Si la cantidad calculada es mayor que cero, usted tiene un saldo deudor. Vea **Información sobre pagos** en la página 6.

Si la cantidad calculada es menor o igual que cero, usted no debe nada. Presente su declaración y se le devolverá el sobrepago. Vea **Información acerca de sobrepagos y devoluciones** en la página 6.

Firma(s)

No olvide firmar y fechar su declaración. Si la declaración es conjunta, ambos cónyuges deben firmar.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Extensión del plazo para declarar

Se da una extensión automática por hasta seis meses (hasta el 15 de octubre de 2005). Se puede presentar una solicitud de extensión directamente ante el Condado de Multnomah mediante el formulario MC ES 2004. Cualquier saldo deudor al momento de presentar la solicitud de extensión debe ser remitida junto con el formulario MC ES 2004. También puede obtener la extensión electrónicamente en www.multcotax.org.

Las extensiones presentadas directamente ante el IRS y el Departamento de Recaudación de Oregon también serán aceptadas como extensiones válidas para fines del Condado de Multnomah. Por favor tenga en cuenta que los impuestos que se paguen después de la fecha límite del 15 de abril de 2005 pueden estar sujetos a multas e intereses. *Las extensiones son sobre la presentación de la declaración, no sobre el pago.* No es necesario que anexe copia de la extensión al momento de presentar su declaración. Simplemente marque la casilla que indica que pidió la extensión.

Planes de pago

Para el año inicial del 2003, el condado ofreció un plan de pago a los contribuyentes que no podían pagar el monto total de sus obligaciones fiscales del 2003. La administración de un plan de pago es costosa, lo cual reduce el dinero y los recursos disponibles para las escuelas del condado y para los servicios vitales que apoyaron los votantes. En general, no se ofrecerá un plan de pago para el año fiscal 2004, y usted deberá pagar sus impuestos a más tardar el 15 de abril de 2004 para evitar multas e intereses.

Si usted está en una situación de verdadera penuria, debe comunicarse a la línea de ayuda de ITAX al (503) 988-4829 antes del 15 de abril de 2005. Esté preparado para hablar detalladamente sobre su situación financiera actual.

La multa por no presentar la declaración de impuestos del Condado de Multnomah puede ser del 25% del impuesto. La multa por presentar su declaración a tiempo, pero sin pagar, es inicialmente del 5% del impuesto debido. Esta multa subirá a 25% del impuesto no pagado si no se salda la deuda a más tardar el 15 de julio de 2005. También se cobrará interés a razón de 6% sobre el saldo deudor de los impuestos.

Declaraciones corregidas

Para presentar una declaración corregida para el 2004, prepare dicha declaración (con el formulario MC TR 2004) indicando las cifras corregidas. Para presentar una declaración corregida para el 2003, prepare dicha declaración (con el formulario MC TR 2003) indicando las cifras corregidas. Marque la casilla C de la declaración para identificar que se trata de una declaración corregida. Indique en las líneas 8 y 9 las cantidades pagadas hasta el momento de presentar la declaración corregida. Por favor incluya una explicación del motivo por el que se está corrigiendo la declaración, así como cualquier formulario y documentación relevante.

Presente su declaración corregida y pague los impuestos e intereses debidos. El interés sólo se debe calcular a partir del día siguiente a la fecha límite de pago de la declaración original hasta la fecha en que se está pagando el impuesto. Si tiene una

devolución, el interés que se le deba será calculado por usted, incluyéndose con la devolución.

Categoría de declaración

Usted debe declarar en su declaración de impuestos sobre ingresos personales del Condado de Multnomah la misma categoría de declaración (*filing status*) que declaró en su declaración de impuestos sobre ingresos individuales de Oregon.

Definición de “Residente”

La definición de residencia para el impuesto sobre ingresos personales del Condado de Multnomah refleja la definición de residencia que utiliza el Estado de Oregon para impuestos sobre ingresos individuales.

Si se cumplen los siguientes requisitos, usted es residente de tiempo completo del Condado de Multnomah, aún si vive fuera de él:

- Usted considera que el Condado de Multnomah es su hogar permanente; y
- El Condado de Multnomah es el centro de su vida financiera, social y familiar; y
- El Condado de Multnomah es el lugar a donde tiene la intención de regresar cuando no está aquí.

Usted sigue siendo residente de tiempo completo si:

- Se mudó temporalmente del Condado de Multnomah, o
- Regresó al Condado de Multnomah tras una ausencia temporal.

También puede ser considerado como residente de tiempo completo si, durante el año fiscal, ha pasado más de 200 días en el Condado de Multnomah.

Ejemplo de residencia 1: Karen, residente del Condado de Multnomah, se va de vacaciones por un mes durante el 2004. También tiene una asignación de trabajo en California durante el 2004, la cual dura dos meses. Ella **no debe** usar estas ausencias temporales para reducir su fracción de residencia en la ***línea 4***.

Ejemplo de residencia 2: Ron tiene una casa en el Condado de Multnomah y también trabaja en el condado. Ha adquirido un hogar de verano en Palm Springs, California, y cada año pasa unos tres o cuatro meses en dicho estado. Ha continuado viviendo seis o siete meses del año en su casa en el Condado de Multnomah. Ha continuado conservando sus conexiones sociales y empresariales en el Condado de Multnomah, pero estableció su cuenta bancaria en California. Los meses que no pasa en California ni en el Condado de Multnomah los pasa viajando a otros estados y países. Ron está domiciliado en el Condado de Multnomah y paga impuestos como residente del Condado de Multnomah, pues no ha demostrado la intención de dejar su domicilio en el condado ni ha mostrado la intención de hacer de California su hogar permanente. No se permite ningún prorrateo del ingreso ajustado para Multnomah.

Ejemplo de residencia 3: Doug cambió su residencia permanente a un lugar fuera del Condado de Multnomah el 1º de abril de 2004. Al mudarse, no tenía la intención de regresar al Condado de Multnomah; sin embargo, el 1º de diciembre

de 2004 volvió a cambiar de residencia, regresando al Condado de Multnomah. La suma de los días de residencia en el Condado de Multnomah durante el año es de 122. Si Doug hubiera pagado \$600 en impuestos con una base anual, el impuesto prorrateado resultante sería de \$200.00 ($123/366 = 0.33$; $\$600 \times 0.33 = \200).

Ejemplo de residencia 4: Craig es estudiante de tiempo completo en una universidad en California. Paga matrícula como extranjero del estado, y regresa a casa de sus padres en el Condado de Multnomah todos los veranos, donde consigue trabajo de verano. También trabaja de medio tiempo en California. La residencia de Craig en California es por fines temporales o transitorios, por tanto, Craig es residente del Condado de Multnomah y no se permite prorratear el ingreso ajustado para Multnomah.

Ejemplo de residencia 5: Linda es estudiante de tiempo completo en una universidad en el Condado de Multnomah. Sus padres viven en Eugene, de donde Linda se graduó de la secundaria. Linda se queda en el Condado de Multnomah todo el año, asistiendo a clases de verano y trabajando de medio tiempo en el mismo condado. Regularmente visita a sus padres y pretende regresar a Eugene al graduarse. Linda no es residente del Condado de Multnomah, pues su residencia en él es por fines temporales o transitorios. Dado que Linda no es residente, no requiere presentar la declaración de ITAX del Condado de Multnomah.

Ejemplo de residencia 6: Julie es estudiante de tiempo completo en la *Portland State University*, en el Condado de Multnomah, con visa F1. Sus padres viven en Estocolmo, Suecia, de donde Julie se graduó de la secundaria. Julie se queda en el Condado de Multnomah todo el año, asistiendo a clases de verano y trabajando de medio tiempo en el mismo condado. Ella regresa de visita a Estocolmo cuando menos una vez al año y se queda con sus padres, y pretende regresar a Suecia al graduarse. Ella paga matrícula a la PSU como no-residente, y presenta el formulario 40N de Oregon, que es la declaración de impuestos sobre ingresos para no residentes. Linda no es residente del Condado de Multnomah, pues su residencia en él es por fines temporales o transitorios. Dado que Julie no es residente, no debe ningún impuesto sobre ingresos al condado.

Ejemplo de residencia 7: Allen y Mary están casados y presentan una declaración conjunta del estado de Oregon. Tienen una residencia en el Condado de Benton. El 2 de julio de 2004, Allen se mudó al Condado de Multnomah por una oferta de trabajo permanente. Ambos cónyuges se visitan los fines de semana, pero cada uno considera que su vivienda actual es su residencia permanente. La suma de los días de residencia en el Condado de Multnomah durante el año fue 184. Si Allen y Mary hubieran pagado \$1,000 en impuestos con una base anual, el impuesto prorrateado resultante sería de \$250.00 ($184/732 = 0.25$; $\$1,000 \times 0.25 = \250).

Declaración conjunta (matrimonios) con residencia desigual en el Condado de Multnomah

Si usted presenta su declaración de residente de Oregon declarando conjuntamente, y usted o su consorte no es residente del Condado de Multnomah, o ambos son residentes de él durante parte del año, teniendo diferentes porcentajes de residencia, utilice la siguiente fórmula para determinar su "fracción de residencia" en la **línea 4**:

Calcule la cantidad de días del 2004 (de un total de 366) que uno de los cónyuges fue residente del Condado de Multnomah. Calcule la cantidad de días del 2004 (de un total de 366) que el otro cónyuge fue residente del Condado de Multnomah. Sume estos dos números y divida el total entre 732. Escriba la cantidad calculada en la **línea 4**.

Ejemplo: Dos contribuyentes se casaron el 1º de julio de 2004 y presentan una declaración conjunta para el 2004. Uno de los consortes residió en California todo el año. El otro residió en el Condado de Multnomah hasta el 30 de junio de 2004, y luego en California por el resto del año. Uno de los cónyuges residió cero días en el Condado de Multnomah y el otro, 182 días, para un total de 182 días. En la **línea 4**, se indicaría una fracción de residencia de 0.25 (182 días divididos entre 732).

Residentes del Condado de Multnomah que presentan el formulario 40N de Oregon

Cuando dos contribuyentes casados mantienen residencias separadas (una en Condado de Multnomah y la otra fuera de Oregon), el residente del Condado de Multnomah debe presentar un formulario 40N de Oregon. Quienes presentan el formulario 40N con categoría de casados declarando conjuntamente en Oregon sólo tendrán derecho a una exención de ingresos en la **línea 2**, por la cantidad de \$2,500. Para determinar la fracción de residencia para quienes presentan el formulario 40N con categoría de casados declarando conjuntamente en Oregon, use esta fórmula:

Calcule la cantidad de días que el consorte residente de Oregon fue residente del Condado de Multnomah y divida este número entre 366. Escriba la cantidad calculada en la **línea 4**.

Ejemplo: Uno de los cónyuges es residente del Condado de Multnomah durante todo el 2004 y el otro de Seattle, Washington, por todo el 2004. Al residente de Oregon se le permite presentar un formulario 40N. En la línea 4, se indicaría una fracción de residencia de 1.00 (366 días divididos entre 366), y la exención en la **línea 2** sería de \$2,500.

Multas

Usted deberá una multa del 5 por ciento sobre cualquier impuesto del 2004 que no haya pagado para el 15 de abril de 2005. Esta multa subirá otro 20 por ciento más del impuesto 2004 no pagado si no salda la deuda a más tardar el 15 de julio de 2004. Del mismo modo, si no presenta su declaración para el 15 de abril de 2005, tendrá una multa de 5 por ciento. Si presenta su declaración más de tres meses después de la fecha límite, o de la fecha límite extendida, se le cobrará una multa adicional de 20 por ciento; esto es, usted deberá una multa de 25 por ciento sobre cualquier impuesto no pagado.

Excepción: Usted no tiene que pagar una multa si hace lo que sigue:

1. Consigue una extensión del plazo para presentar su declaración; y
2. Paga cuando menos 90 por ciento del impuesto debido a más tardar el 15 de abril de 2005; y
3. Paga el balance de los impuestos debidos al presentar su declaración dentro del plazo extendido; y

4. Paga interés sobre el balance de los impuestos debidos al presentar su declaración o adentro de un plazo de 30 días desde la fecha de la cuenta en la que se indica su déficit.

Intereses

Si presenta su declaración o paga sus impuestos después del 15 de abril de 2005, incluya el interés sobre cualquier impuesto no pagado. La tasa de interés es de 6 por ciento anual. Primero, calcule cuántos meses completos hay desde el 15 de abril de 2005, luego calcule los días que quedan en el mes parcial.

- He aquí cómo calcular los intereses mensuales: $\text{Impuestos} \times .005 \times \text{meses}$.
- He aquí cómo calcular los intereses diarios: $\text{Impuestos} \times .000164 \times \text{días}$.

Ejemplo: El contribuyente paga \$1,000.00 adicionales el 30 de septiembre de 2005. Cinco meses de intereses, hasta el 15 de septiembre, equivale a \$25.00 ($\$1,000 \times 0.005 \times 5$). 15 días adicionales de intereses equivale a \$2.46. El interés total debido es \$27.00 (redondeado hacia abajo).

Retención de ingresos y pagos estimados de impuestos

No se requiere a los empleados que el impuesto sobre ingresos personales del Condado de Multnomah sea retenido de sus sueldos. No se requiere que los empleadores retengan este impuesto del sueldo de sus empleados. El empleador sólo deberá retener el impuesto si así lo haya autorizado el empleado. Para información sobre retención del impuesto en el 2005, visite nuestro sitio de Web, www.multcotax.org, donde podrá descargar el Manual del Empleador correspondiente al 2005.

Tampoco se requieren pagos estimados trimestrales del impuesto sobre ingresos personales del Condado de Multnomah. Si el contribuyente elige hacer pagos estimados del impuesto al Condado de Multnomah, lo puede hacer mediante el formulario MC ES 2004 para pago de impuestos del año fiscal 2004, y el formulario MC ES 2005 para pago de impuestos del año fiscal 2005. El contribuyente también puede hacer pagos estimados por medio electrónico, a través de nuestro sitio de Web.

Opción de declaración directa en línea

Para la temporada de impuestos del 2004 se contará con la opción de presentar la declaración directamente en línea, a través de nuestro sitio de Web. Esta declaración electrónica y el pago de sus impuestos sobre ingresos del 2004 para el condado se ofrecerán a partir del 31 de enero de 2005. Si presenta de modo electrónico sus declaraciones de impuestos sobre ingresos federales y de Oregon, deberá visitar nuestro sitio de Web, www.multcotax.org, y seguir las instrucciones para presentar en línea su declaración del 2004 del condado. Por ejemplo, si usa Turbo Tax y declara de manera electrónica ante el IRS y el Departamento de Recaudación de Oregon, su declaración de Multnomah no es presentada automáticamente ante el condado. Es necesario que usted acuda a nuestro sitio de Web e ingrese la información sobre impuestos del 2004, así como los datos de su cuenta bancaria.

Pago electrónico y tarjetas de crédito

Usted puede pagar electrónicamente sus impuestos estimados para el 2004 con cargo a su cuenta bancaria, desde nuestro sitio de Web, www.multcotax.org. Simplemente haga clic en el vínculo de pago electrónico (*Electronic Payment*) y siga las

instrucciones. Como recordatorio, a partir del 31 de enero de 2005 podrá presentar su declaración del 2004 a través del sitio de Web, así como efectuar cualquier pago necesario.

A través de nuestro sitio de Web, también podrá hacer su pago con tarjeta de crédito. Se le cobrará una cuota de servicio por pagar con tarjeta de crédito.

Gravamen de prestaciones de pensiones PERS y federales

Los estatutos del sistema PERS de Oregon prohíben a los gobiernos locales, como el Condado de Multnomah, gravar las prestaciones de retiro bajo dicho sistema. Además, si el condado no puede gravar las prestaciones PERS de Oregon, bajo la ley federal se prohíbe gravar prestaciones de pensión federal.

En consecuencia, el formulario MC TR del 2004 permite, en la **línea 2**, exentar las prestaciones de pensiones PERS y federales. Esta exención es adicional a la exención de ingresos de \$2,500 o \$5,000 para declarantes solteros y casados. La declaración de impuestos también está disponible en la Web en www.multcotax.org, y se trata de un formulario rellenable con cálculo automático que le permite indicar sus prestaciones de pensiones PERS y federales en la **línea 2**.

Si exenta sus prestaciones de pensiones federales, sólo puede exentar aquellas prestaciones **gravadas** por Oregon. La cifra correcta para las prestaciones de retiro federales es la suma de su 1099-R **menos** cualquier cantidad ya exenta en la línea 16b de su 1040 federal, o en la línea 17 de su formulario 40 de Oregon (o en la línea 38, si presenta el formulario 40P ó 40N). **Por favor adjunte copia de su formulario 1099-R sobre pensión PERS o federal. El no anexar el formulario 1099-R sobre prestaciones PERS o federales podría causar que se le negara la exención de ingresos sobre tales prestaciones.**

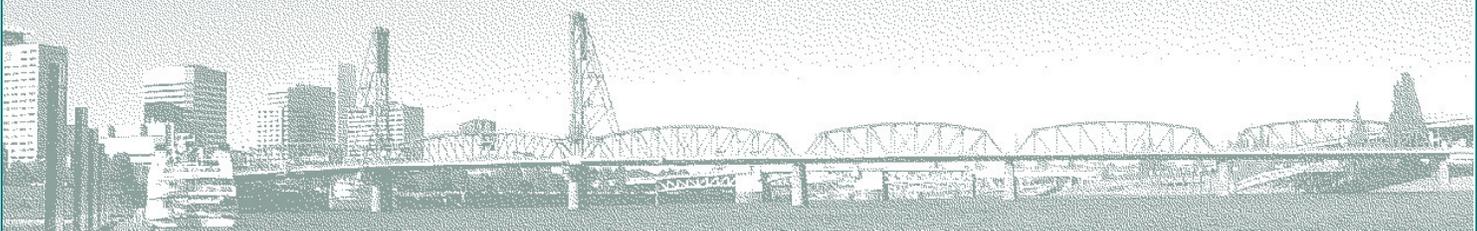
⇒ **Nota:** Las prestaciones de pensión federal incluyen cualquier monto pagado por el Sistema federal de retiro (FERS), por el Sistema de retiro del servicio civil (CSRS), y por retiro militar.

⇒ **Nota:** En el impuesto sobre ingresos del Condado de Multnomah, sólo están exentos los pagos al sistema PERS de Oregon. Otros programas públicos de retiro no pagados por el fondo de retiro de los empleados públicos del estado de Oregon no están exentos.

Si tiene preguntas, llame a la línea telefónica de ayuda al (503) 988-ITAX (4829).

CONSERVESE Y ÚSESE AL PREPARAR SUS
IMPUESTOS FEDERALES Y ESTATALES

2004



**Declaración de Impuestos
sobre Ingresos Personales del
Condado de Multnomah**

Formulario MC TR 2004 e Instrucciones

111 SW Columbia, Suite 600
Portland, OR 97201
Website: www.multcotax.org
Helpline: (503) 988-ITAX (4829)
TDD: (503) 823-6868



Multnomah County – ITAX
P.O. Box 279
Portland, OR
97207-0279